

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES Y DEPORTES

7909

Extracto de la Resolución de la Consejera de Servicios Sociales y Cooperación de 27 de junio de 2019 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones dirigida a entidades sin ánimo de lucro para llevar a cabo programas en materia de desplazamiento temporal de menores extranjeros con el fin de recibir tratamiento médico o escolarización o para disfrutar de vacaciones, para los años 2019-2021

ID BDNS: 465999

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b i 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria. El texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>:

Primero. Entidades beneficiarias

Pueden ser beneficiarias de estas subvenciones las personas jurídicas sin ánimo de lucro, ajenas a quienes ejercen la patria potestad o tutela de los menores, constituidas válidamente, que tienen un centro de actividad permanente y activo en la comunidad autónoma de las Illes Balears y que constan inscritas en el registro correspondiente. Así mismo, estas entidades tendrán que tener como objeto estatutario la protección de menores o la realización de programas de cooperación internacional, quedando excluidas aquellas entidades que tengan entre sus finalidades u objetivos actividades relacionadas con la adopción de menores

Segundo. Objeto

El objeto de esta convocatoria es establecer las subvenciones dirigidas a entidades sin ánimo de lucro que llevan a cabo programas en materia de desplazamiento temporal de menores extranjeros durante los años 2019 a 2021, con el fin de recibir tratamiento médico o escolarización o para disfrutar de vacaciones.

Tercero. Bases reguladoras

Esta convocatoria se rige por la Orden de la consejera de Salud, Familia y Bienestar Social de 24 de mayo de 2012 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de servicios sociales, de personas en situación especial, de menores y familia, y de planificación y formación de servicios sociales, publicada en el Boletín Oficial de las Illes Balears núm. 76, de 29 de mayo de 2012.

Cuarto. Cuantía

El importe máximo que se destina a esta convocatoria es de 40.000,00 € (cuarenta mil euros) de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los años 2019-2021, de acuerdo con la imputación temporal y el desglose siguiente:

- 16.000 € con cargo a la partida presupuestaria 17201.313G01.48000.00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2019.
- 16.000 € con cargo a la partida presupuestaria 17201.313G01.48000.00 (o alternativa correspondiente) de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2020
- 8.000 € con cargo a la partida presupuestaria 17201.313G01.48000.00 (o alternativa correspondiente) de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2021.

La determinación del importe de la subvención y los criterios de valoración previstos se recogen en el punto 13 de la convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentar las solicitudes es de quince treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de haberse publicado esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Illes Balears.



Los impresos oficiales de la solicitud y los diferentes modelos que se deben rellenar y presentar están a disposición de las personas interesadas en los enlaces de la web de la CAIB (www.caib.es) en la página de la Dirección General de Menores y Familias de la Consejería de Servicios Sociales y Cooperación.

Sexto. Otros datos

Son subvencionables los proyectos que cumplan los requisitos de esta convocatoria y que se lleven a cabo entre el 1 de enero de 2017 y el 20 de enero de 2019.

Palma, 27 de junio de 2019

La consejera de Servicios Sociales y Cooperación
Fina Santiago Rodríguez

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/109/1040460>

